



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00275747--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para celebrar Contrato de Locación de Obra Inmaterial con **ACTIVOS COMUNICACION S.A.**, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 19 de noviembre de 2013;

Que el objeto de la presente es que **ACTIVOS COMUNICACION S.A.**, tomará a su cargo la difusión y puesta en conocimiento de la actividades que se realizan en el ámbito del Ministerio; Colaborar en la creación, elaboración, producción y administración de programas de publicidad de los servicios; Colaborar con el diseño de campañas de difusión digitales, la administración y generación de contenidos para sitios web, blogs y redes sociales; Participar en las comunicaciones a través de las redes sociales todo en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación, cubiertos con recursos del Convenio Específico de Asistencia Técnica entre la Secretaría de Coordinación Legal y Administrativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba y esta Facultad;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior del año 2013.-

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º**.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmaterial con **ACTIVOS COMUNICACION S.A**, (CUIT: 30-71612529-3), que como **ANEXO I** forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Abril de 2024 y hasta el 31 de Marzo de 2025, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

**Art. 2º**.- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

**Art. 3º**.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/NB/Mbl